



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°1.537/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra j)** “Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **j)** “*Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*”; Teniendo en consideración que con fecha 27 de Febrero de 2018, fue sustraído el vehículo de Salud, Placa Patente ZF-2815, desde la periferia exterior del recinto de Servicio de Atención Primaria de Urgencia- SAPU Dr Pedro Pulgar, de Alto Hospicio; Que producto de lo anterior se instruyó el respectivo sumario administrativo mediante Decreto Alcaldicio N°996/2018; La finalidad del presente Trato Directo es fortalecer el rol y función de los Serenos de los recintos de salud (05) y garantizar la custodia de los bienes públicos administrados por el Departamento de Salud. Considerando las amplias superficies de cada recinto de Salud, se hace necesario garantizar la realización periódica y constante de rondas por parte de los Serenos, para custodiar en plenitud y los distintos bienes públicos, especialmente las zonas de más riesgo (perímetro interior y exterior); Por lo anterior expuesto **se hace necesaria la adquisición de cinco kit de sistema de rondas por punto**; El requerimiento en cuestión no se encuentran en el catálogo electrónico de convenio marco de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Aun cuando bajo la causal de contratación invocada no se necesita más que una cotización, con la finalidad de garantizar el uso eficiente de los recursos, se han realizado las gestiones necesarias tendientes a evaluar las condiciones del mercado de los bienes requeridos, a través de la solicitud directa de cotizaciones, según se detallará más adelante; Memorando Salud N° 771/2018 de 15 de Marzo de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, con Visto Bueno de Alcalde y de Directora de la Dirección Jurídica y SECOPLAC, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **QWANTEC INGENIERIA LIMITADA** para adquirir directamente 05 Sistemas de Control de Ronda, en consideración a lo indicado en el Artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Comprar Públicas, por la suma única y total de **\$971.040.- (novecientos setenta y un mil cuarenta pesos)**, IVA incluido, el cual se cargará a las cuentas que se señalarán a continuación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO**

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra j), de su Reglamento, la contratación directa con **QWANTEC INGENIERIA LIMITADA**, [REDACTED], representada legalmente por Don **OSCAR AXEL PETER GRANADINO HORVATH**, [REDACTED] Don Alvaro Ramón Vásquez Salinas [REDACTED] registra domicilio [REDACTED], para adquirir los 05 Kits de Sistemas de Control



de Ronda para los distintos centros de salud de la Municipalidad lo cuales servirán para fortalecer el rol y función de los serenos de los recintos y con eso garantizar la custodia de los bienes públicos administrados por el Departamento de Salud; cuyo precio total asciende a la suma de **\$971.040.- (novecientos setenta y un mil cuarenta pesos)**, IVA incluido, con un plazo de entrega 04 días hábiles contra emisión y entrega de Orden de Compra en dependencias del Proveedor.

2.- Contrátese por trato directo a **QWANTEC INGENIERIA LIMITADA**, ya individualizada, para adquirir los 05 Kits de Sistemas de Control de Ronda para los distintos centros de salud de la Municipalidad; cuyo precio total asciende a la suma de **\$971.040.- (novecientos setenta y un mil cuarenta pesos)**, IVA incluido, dicho monto será cancelado una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de Servicios Traspasados, Oficina de Salud, en un único pago, en un plazo máximo de 04 días. La formalización de la contratación será a través de emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración a que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación, esto según Artículo 63 del Reglamento.

3.- Déjese presente que sin perjuicio de lo anterior, aun cuando la causa de contratación incoada no se requiere más de una cotización, esta Municipalidad ha realizado las gestiones tendientes a evaluar las condiciones de mercado de los bienes requeridos, los que se indican a continuación:

PROVEEDOR	BIEN	VALOR	CUMPLIMIENTO TECNICO
QWANTEC	Kit de Sistema de Control de Ronda. Para recintos de Salud.	\$971.040	CUMPLE
SPYSHOP		\$1.249.950	CUMPLE
BASH		\$1.269.968	CUMPLE

4.- Téngase presente en relación al requerimiento, las características y su valorización.

PRODUCTO	VALOR INCL.	IVA
05 Kits de Control de Ronda, (incluye 10 puntos de control), para los Recintos de salud: -CESFAM Dr, Pedro Pulgar M. -SAPU Dr Pedro Pulgar M. -CECOSF El Boro. -CECOSF La Tortuga. -Centro Comunitario de Rehabilitación-CCR	\$971.040.-	
<b>TOTAL</b>	<b>\$971.040.-</b>	

4.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a las siguientes cuentas del Presupuesto de Salud Vigente.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida.*



Multicultural

CUENTA	RECINTO	MONTO
215.29.05.999.002.0001	CESFAM DR PEDRO PULGAR M.	\$194.208
215.29.05.999.002.0002	SAPU DR PEDRO PULGAR M.	\$194.208
215.29.05.999.002.0003	CECOSF EL BORO	\$194.208
215.29.05.999.002.0005	CCR	\$194.208
215.29.05.999.002.0006	CECOSF	\$194.208
<b>TOTAL</b>		<b>\$971.040</b>

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase de presentación de garantía a la empresa individualizada precedentemente, de acuerdo al Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.

6.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, **Oficina de Salud** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



NCC/gmb  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal